

Santa Marta, 9 de Junio de 2022.

Informe Secretarial: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2021-00974-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ISABEL ALICIA MARTINEZ DE AVENDAÑO

Santa Marta, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en Pagarés No. 7790090809, 7790090808, 7790090806, 7790090807, quedando al día hasta el día 16/02/2022, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos aportados con la constancia expresa de que la obligación continua vigente y que éstas garantías deben ser entregadas a la parte ejecutante, así como los oficios de desembargo, el Despacho accede a ello por ser procedente.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 461, del C.G. del P., se

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra la señora ISABEL ALICIA MARTINEZ DE AVENDAÑO, por pago de las cuotas en mora de la obligación origen de esta Litis, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense oficios correspondientes, los que deben ser entregados a la parte demandante.

TERCERO: **DESGLOSESE** los documentos solicitados, con la constancia secretarial de que la obligación y la garantía continúan vigentes y entréguese a la parte ejecutante.

CUARTO: **SIN** condena en costas.

QUINTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **14 de Junio de 2022**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **062** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO